LOTERIA DEL META
"La llanerita de los colombianos"
¡Compralo Paga!

GOBERNACIÓN DEL META

INFORME DE CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 09 DE 2025 – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Entidad: Lotería del Meta
Dependencia: Oficina de Control Interno
Jefe Oficina de control Interno: Catalina Cely Aguilar
Fecha: 30 de abril de 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Circular 09 de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno de la Lotería del Meta presenta el informe de evaluación del cumplimiento normativo relacionado con el control disciplinario interno y el sistema de control interno.

2. MARCO NORMATIVO

- Artículo 93 – Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)

ARTÍCULO 93. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO. *Toda entidad u organismo del Estado deberá organizar una unidad u oficina del más alto nivel, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores. Dicha unidad garantizará la independencia e imparcialidad en el ejercicio de la función disciplinaria, así como el respeto del debido proceso.*

- Artículo 2.2.17.7 – Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integran al SIGEP y de los jefes de control interno. *Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.*
Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.
Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional; deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública".

3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 93 – LEY 1952 DE 2019 (CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO)

La Lotería del Meta, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Control Interno y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, ha evaluado la estructura organizacional más adecuada para garantizar el ejercicio de la función disciplinaria bajo criterios de eficiencia, proporcionalidad y racionalidad administrativa.

En este sentido, y teniendo en cuenta la caja de herramientas de transformación institucional para el control interno disciplinario emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se determinó que, dadas las características organizacionales, tamaño institucional y capacidad operativa de la entidad, no resulta funcional la creación de una oficina independiente de control interno disciplinario.

En su lugar, se optó por la conformación de un grupo de trabajo de control interno disciplinario, como instancia organizacional que permite garantizar el cumplimiento de las funciones disciplinarias conforme a la normativa vigente, optimizar el uso de los recursos disponibles, asegurar la separación funcional y el debido proceso, y mantener la independencia técnica en el ejercicio del control disciplinario, la cual fue creada mediante la resolución 086 de 2026 "por medio del cual se conforma el grupo formal de trabajo de control disciplinario interno de la Lotería del Meta".

Este Grupo de Control Disciplinario Interno de la Empresa Comercial Lotería del Meta está conformado por:

1. Subgerente Administrativa y financiera 039 grado 02, Etapa de Prevención
2. Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes código 115 grado 01, Etapa de Instrucción.
3. Gerente código 039 grado 02 Etapa de Juzgamiento. En primera instancia.

Esta decisión se encuentra alineada con los principios de eficiencia, economía y eficacia de la función administrativa, permitiendo cumplir con las obligaciones legales sin generar estructuras administrativas desproporcionadas.

En concordancia con lo anterior, mediante el **Acuerdo No. 06 del 30 de abril de 2026**, se realizó la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cargos de Gerente, Subgerente Administrativo y Financiero y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes, asignando de manera expresa las funciones correspondientes a cada uno de los roles dentro del proceso disciplinario (prevención, instrucción y juzgamiento), garantizando así la separación funcional y el debido proceso. Así mismo, mediante la **Resolución No. 085 de 2026**, se formalizó la conformación del grupo de trabajo de control interno disciplinario, consolidando la estructura organizacional requerida para el ejercicio adecuado de la función disciplinaria de la entidad.

Finalmente, la entidad asegura el cumplimiento del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, garantizando la existencia de una instancia encargada del control disciplinario interno, aun cuando esta no se encuentre constituida como oficina independiente.

ARTÍCULO 2.2.17.7 RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE SE INTEGRAN AL SIGEP Y DE LOS JEFES DE CONTROL INTERNO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, verificando el registro, actualización, consistencia y calidad de la información reportada por la entidad.

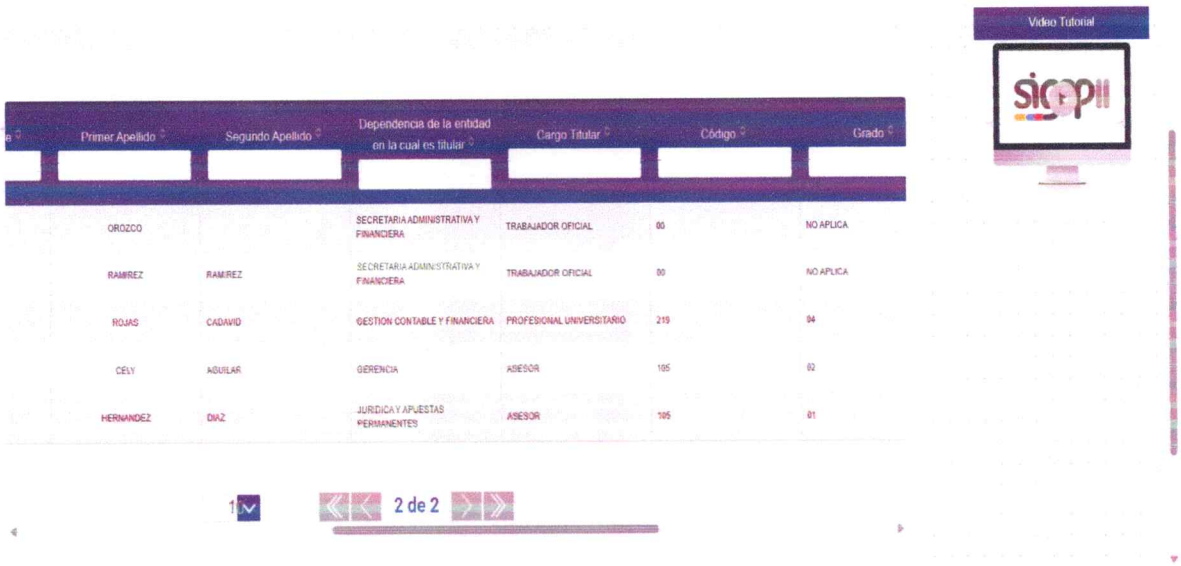
Como resultado del seguimiento se evidenció que la entidad cuenta con 02 usuarios habilitados para la administración del sistema, así como con procesos definidos para el registro y actualización de la información de los servidores públicos.

- **USUARIOS REGISTRADOS**

La Oficina de recurso Humano tiene a su Planta Global de personal Cargada en el Aplicativo SIGEP II para un total de 15 servidores públicos.

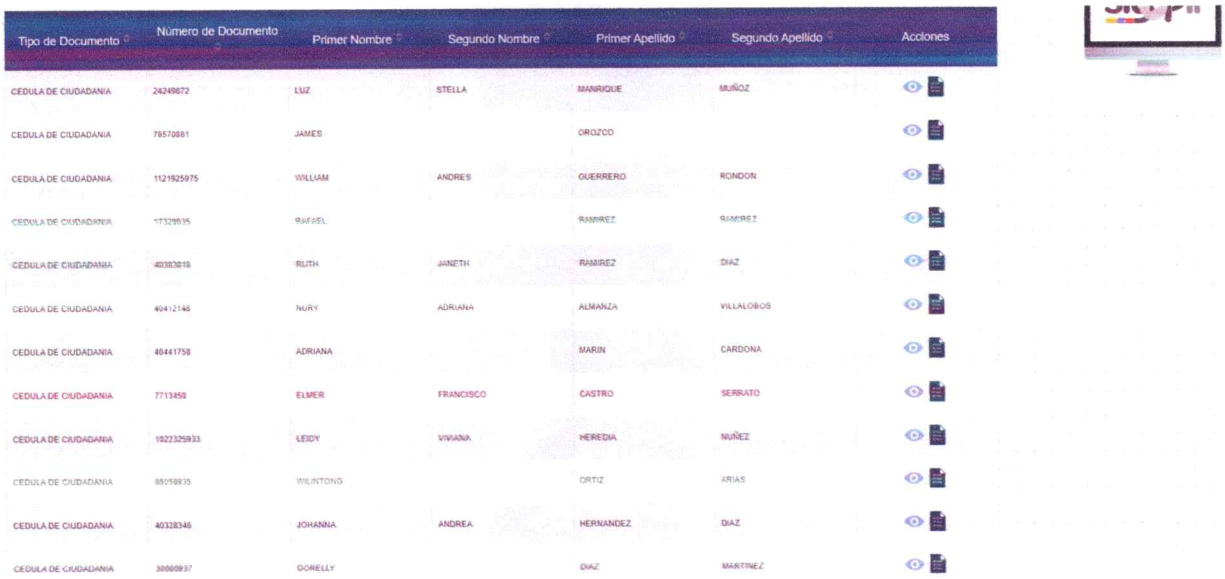


Código DANE de la entidad	Descripción Entidad	Tipo Documento Servidor Público	Número Documento Servidor Público	Primer Nombre	Segundo Nombre
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	7711459	ELMER	FRANCISCO
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	1022325933	LEIDY	VIVIANA
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	86056935	WILINTONG	
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	30080937	DORELLY	
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	40412148	NURY	ADRIANA
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	1021939365	NICOLAS	
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	1121925975	WILLIAM	ANDRES
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	40383818	RUTH	JANETH
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	40441758	ADRIANA	
50001	LOTERIA DEL META	CEDULA DE CIUDADANIA	24249672	LUZ	STELLA



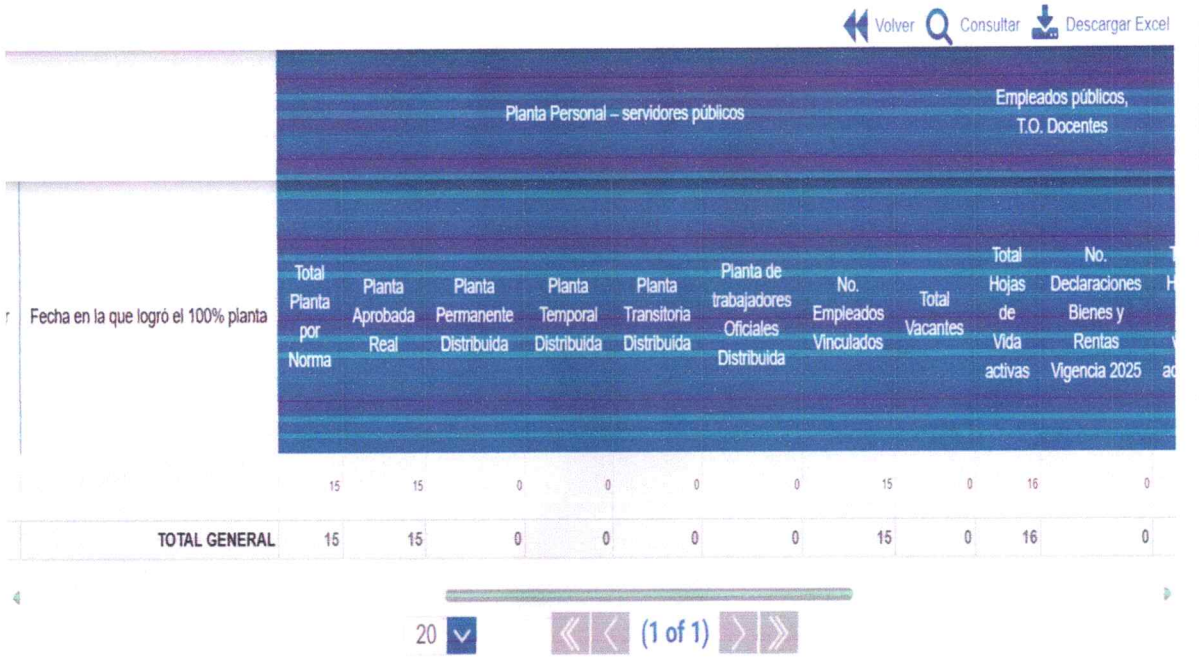
- **REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LA PLANTA GLOBAL**

Se realizó la revisión y seguimiento a las hojas de vida de la planta Global de la Lotería del Meta. se evidencia que la documentación de la hoja de vida de cada funcionario se encuentre con sus respectivos anexos en la plataforma del SIGEP II



- **SEGUIMIENTO**

El seguimiento realizado a 29 de abril de 2026 permite ver el siguiente estado de la planta de personal y estado en el SIGEP II



Teniendo en cuenta este seguimiento se verificó que tiene concordancia con el numero de servidores públicos que conforman la planta de personal de la Lotería del Meta de acuerdo a lo contenido en el acuerdo 010 de 2020 de la Lotería del Meta.

- **DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS DE LA PLANTA DE LA LOTERIA DEL META**

Se realizó verificación de que la planta haya realizado declaración de bienes y rentas en el año 2025 declarando la vigencia 2024.

Resultado de la búsqueda Bienes y Rentas

Tipo de Declaración	Período Declarado	Fecha de realización de la declaración	Extemporáneas	Modificadas	Tipo de Documento	Número de Identificación	Nombre Compl
NGRESO	01/01/2024 - 31/12/2024	23/12/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	52990683	CATALINA CELY AGU
ERIÓDICA	01/01/2024 - 31/12/2024	31/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	40412148	NURY ADRIANA ALM VILLALOBOS
ERIÓDICA	01/01/2024 - 31/12/2024	31/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	24249872	LUZ STELLA MANRIC MUÑOZ
ERIÓDICA	01/01/2024 - 31/12/2024	30/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	86056935	WILINTONG ORTIZ A
ERIÓDICA	01/01/2024 - 31/12/2024	29/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	1121925975	WILLIAM ANDRES GUERRERO RONDO
ERIÓDICA	01/01/2024 - 31/12/2024	28/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	7713458	ELMER FRANCISCO CASTRO SERRATO
ERIÓDICA	01/01/2024 - 31/12/2024	28/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	40441758	ADRIANA MARIN CAI
NGRESO	01/01/2024 - 31/12/2024	28/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	40383818	RUTH JANETH RAMI DIAZ
NGRESO	01/01/2024 - 31/12/2024	28/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	17328035	RAFAEL RAMIREZ R/
NGRESO	01/01/2024 - 31/12/2024	28/07/2025	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	79570861	JAMES OROZCO

10 1 de 11

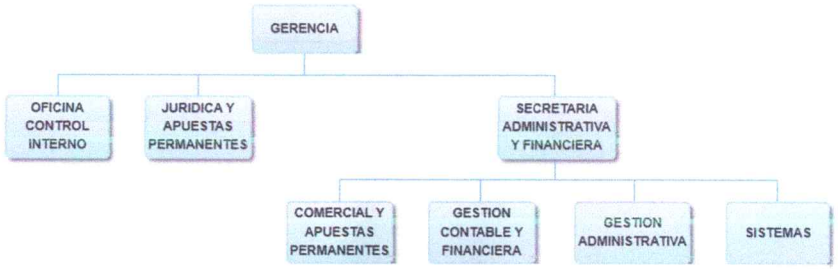
Resultado de la búsqueda Bienes y Rentas

Tipo de Declaración	Período Declarado	Fecha de realización de la declaración	Extemporáneas	Modificadas	Tipo de Documento	Número de Identificación	Nombre Compl
NGRESO	02/02/2015 - 29/12/2015	30/01/2016	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	35260389	CARMEN ANGELICA CIFUENTES TREJOS
ERIÓDICA	01/01/2014 - 31/01/2014	07/04/2015	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	86056935	WILINTONG ORTIZ A
ERIÓDICA	01/01/2013 - 31/12/2013	03/10/2014	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	86056935	WILINTONG ORTIZ A
ODIFICACIÓN A UNA ECLARACIÓN YA XISTENTE	01/01/2013 - 31/12/2013	03/10/2014	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	86056935	WILINTONG ORTIZ A
ERIÓDICA	30/11/2013 - 31/12/2013	30/11/2013	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	24249872	LUZ STELLA MANRIC MUÑOZ

10 11 de 11

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN EL SIGEP II**

Se verificó que la estructura organizacional se encuentra estructurada y registrada en el SIGEP II



No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la actualización oportuna de algunos registros como es el tema de la nomenclatura y escala salarial ya que el aplicativo no permite cambiarlo por ende se le recomendó al área de talento humano consulte este tema en la función pública a fin de que este ítem pueda visibilizarse en el aplicativo del SIGEP II.

CATALINA CELY AGUILAR
Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Empresa Comercial Lotería del Meta